

---

**Séptimo período de sesiones**

La Haya  
14 a 22 de noviembre de 2008

**Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación  
externa de trabajos de traducción \***

**Punto I**

“El Comité recomendó que se estudiaran opciones para trabajos de traducción externa con miras a encontrar proveedores más baratos, particularmente para trabajos menos delicados, y pidió a la Corte que presentase al Comité en su próximo período de sesiones un informe sobre opciones de trabajo externo”<sup>1</sup>.

1. El artículo 50 del Estatuto de Roma dispone lo siguiente:

“Los idiomas oficiales de la Corte serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Las sentencias de la Corte, así como las otras decisiones que resuelvan cuestiones fundamentales de que conozca la Corte, serán publicadas en los idiomas oficiales.”

2. Las decisiones que corresponde traducir con arreglo al artículo 50 se asignan para traducción externa a los idiomas árabe, chino, español y ruso en todos los casos. Las traducciones a dichos idiomas se envían a traductores externos que son traductores y revisores calificados y experimentados y cuyos servicios son muy requeridos en materia jurídica. Varios de ellos son empleados también por la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra para documentos jurídicos complejos. Las decisiones judiciales representan la jurisprudencia de la Corte y como tales son traducidas al mayor nivel de calidad requerido en materia de traducciones (gran trascendencia, jurisprudencia, publicaciones).

3. Para ocuparse de documentos menos complejos y menos delicados, sobre todo documentos administrativos o de fuente libre, en 2003 se hizo un llamado a licitación para agencias de traducción. Mediante este proceso se determinaron las tarifas ordinaria y urgente. Las tarifas que la Corte paga a sus traductores externos no han cambiado desde 2003, cuando la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte (la Sección) comenzó su trabajo. Las

---

\* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/CBF.1/4 y Add.1.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párr. 70.

tarifas actuales son: 0,15 euros por palabra para las traducciones ordinarias, y 0,22 euros por palabra para las traducciones urgentes.

4. En el anexo I del presente informe se hace una comparación de las tarifas medias por 1.000 palabras de traducción pagadas por varias organizaciones.

5. La Sección ha comprobado que los contratistas externos individuales seleccionados mediante pruebas producen traducciones de mejor calidad que las agencias de traducción. Sin embargo, si para las traducciones por contrata se consiguieran más traductores/revisores externos que aceptaran trabajar por menos no se incrementaría la producción de traducciones. Con fuentes externas más baratas no se pueden producir más traducciones. La contratación externa de traducciones más baratas por la Corte produce traducciones de menor calidad que tienen que ser revisadas a fondo internamente, con lo cual se embotella el flujo del trabajo de traducción-revisión y se generan retrasos que a su vez deben ser resueltos utilizando recursos adicionales que se habían planificado para otros proyectos.

6. El párrafo 2 del artículo 87 del Estatuto de Roma dispone lo siguiente:

“Las solicitudes de cooperación y los documentos que las justifiquen estarán redactados en un idioma oficial del Estado requerido, o acompañados de una traducción a ese idioma, o en uno de los idiomas de trabajo de la Corte, según la elección que haya hecho el Estado a la fecha de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.”

7. Actualmente las distintas solicitudes de cooperación judicial deben producirse en los 21 idiomas siguientes: albanés, alemán, árabe, búlgaro, chino mandarín, coreano, croata, eslovaco, esloveno, español, francés, inglés, georgiano, griego, italiano, japonés, letón, polaco, portugués, ruso y serbio<sup>2</sup>.

8. Las solicitudes de cooperación judicial comprenden las solicitudes de detención y entrega, las órdenes de detención, las solicitudes de congelación de activos y las decisiones judiciales en relación con dichas solicitudes, entre otros documentos. Tales solicitudes, también acompañadas por notas verbales, deben traducirse a los idiomas mencionados. La cooperación judicial también comprende archivos recibidos de los países en los idiomas pertinentes, así como la correspondencia que pueda derivar de ello. Ello hace necesario impartir una capacitación adicional en los idiomas de cooperación judicial a los funcionarios de las dependencias de traducción de la Sección de modo que no sea necesario contratar externamente también la traducción de dicha correspondencia del francés al inglés<sup>3</sup>.

9. En la mayoría de los casos de documentos de cooperación judicial primaria, la Sección contrata externamente las traducciones, pues dentro de su personal no cuenta con personas que trabajen en los idiomas solicitados. A fin de contar con recursos externos fiables para los idiomas pertinentes y acelerar las traducciones, la Sección de Adquisiciones de la CPI organizó en octubre de 2007 otro llamado a licitación, a pedido de la Sección y con las especificaciones dadas por ella.

---

<sup>2</sup> Cabe prever un aumento de la cantidad de idiomas para la cooperación judicial a medida que se vayan incorporando como partes otros Estados que elijan el idioma para la cooperación judicial también teniendo en cuenta que la Corte sufraga los costos.

<sup>3</sup> Recientemente, un Estado Parte envió a la Corte varias preguntas en relación con uno de los casos en un idioma que no figura en la lista de idiomas a partir de los cuales trabajan los traductores de la Sección.

10. En el anexo II figura el cuadro de las agencias que presentaron ofertas y su respuesta a las especificaciones de la Sección. Actualmente, y según lo previsto, la Sección está en la etapa de probar a esas agencias de traducción.

11. Las tasas actuales de contratación externa de la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte son las siguientes: 2006: 15-16%; 2007: 22-23%. Si comparamos esa tasa con la de otras organizaciones en 2003:

a)	Sede de las Naciones Unidas (UNHQ)	20%
b)	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG)	7%
c)	Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV)	15%
d)	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	24%
e)	Organización Mundial de la Salud (OMS)	25%
f)	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	35%
g)	Organización Meteorológica Mundial (OMM)	40%

podemos ver que las contrataciones externas (incluso teniendo en cuenta la fecha del informe) tienen grandes variaciones de una organización a otra.

## Punto II

“El Comité señaló que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y algunas otras organizaciones internacionales habían logrado ahorros significativos mediante la contratación de las funciones de traducción”<sup>4</sup>.

12. La Sección tiene amplios contactos con los servicios lingüísticos de las otras tres organizaciones internacionales con sede en La Haya. Dos de ellas son instituciones judiciales y la otra es un organismo sumamente especializado (CIJ, TPIY y OPAQ). Entre las organizaciones se hace un intercambio de las mejores prácticas y experiencias.

13. En el caso del TPIY, los principales “ahorros” en las “funciones de traducción”, que son conocidos por la administración de la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte, son los siguientes:

- a) Se extendieron contratos temporales a funcionarios no calificados para realizar traducciones para la Fiscalía, que necesitaba que se tradujeran posibles pruebas en relación con el vencimiento de un plazo para la divulgación. En ese caso concreto, se extendieron 90 contratos de personal temporario general a funcionarios de las categorías G-2 y G-3 (empleados de introducción de datos) que trabajaron muy intensamente para terminar el proyecto, que se financió con cargo a fuentes externas, es decir, fuera del presupuesto ordinario del TPIY. La reproducción de las condiciones de trabajo que se permitieron en esa oportunidad en el TPIY no serían toleradas en la CPI<sup>5</sup>.
- b) En el TPIY se implantó el sistema de gestión de documentos después de casi diez años de trabajos de traducción para evitar la duplicación que aquejaba a los servicios lingüísticos del TPIY, pues no existía una gestión unificada de

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párr. 70.

<sup>5</sup> Trabajo nocturno y en los fines de semana sin compensación y cantidades de palabras traducidas (por personal no calificado) que superaban todas las normas.

los documentos. Se obtuvieron algunos ahorros debido a que cesaron las duplicaciones<sup>6</sup>.

- c) Se lograron otros ahorros en el presupuesto del TPIY cuando se eliminó la transcripción en francés en un caso en que no había partes francófonas en el procedimiento. Cabe recordar que la confección de actas judiciales, es decir, transcripciones de las audiencias, está incluida en el presupuesto de los servicios lingüísticos del TPIY (Sección de Servicios Lingüísticos y de Conferencias), cosa que no ocurre en la CPI. Además, la transcripción en francés en tiempo real, que no se utilizaba en el TPIY (dónde sólo se dispone de una transcripción en inglés en tiempo real), será utilizada en la CPI<sup>7</sup>.

14. Si bien la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte está plenamente dispuesta a adoptar las prácticas de otras organizaciones que permitan lograr ahorros, varias de las condiciones y referencias que rigen el régimen lingüístico en el TPIY son muy diferentes de los de la CPI:

El párrafo 2 del artículo 50 del Estatuto de Roma dispone lo siguiente:

“Los idiomas de trabajo de la Corte serán el francés y el inglés. En las Reglas de Procedimiento y Prueba se determinará en qué casos podrá utilizarse como idioma de trabajo otros idiomas oficiales.”

15. El TPIY no fue nunca un tribunal bilingüe, como se está esforzando por serlo la CPI de conformidad con su Estatuto y su plan estratégico. Todas las comunicaciones oficiales externas e internas, por ejemplo, las instrucciones administrativas, se publican en francés y en inglés.

16. **Es nuestra premisa que el logro del bilingüismo debería basarse en la contratación de funcionarios capaces de trabajar en francés y en inglés, y no en la capacidad de los recursos de traducción de la Corte para cumplir con el artículo 50 del Estatuto.** Sin embargo, actualmente, los objetivos de bilingüismo del Estatuto – y del plan estratégico de la Corte – están lejos de haberse alcanzado y la falta de personal bilingüe se compensa con la carga que recae sobre las dependencias de traducción de la Sección.

17. Como se estimó que la contratación de personal bilingüe afectaría el principio de la distribución geográfica, entre los funcionarios contratados hay una abrumadora proporción de funcionarios de habla inglesa. Ello tiene una fuerte incidencia en las solicitudes de traducción de documentos al francés o al inglés. Muy pocos documentos de importancia administrativa están redactados directamente en francés. Por ejemplo, todos los contratos de alquiler de vehículos para las oficinas sobre el terreno en los países de habla francesa tuvieron que ser traducidos al inglés, y aun cuando los acuerdos finales se firmaran en francés, el trabajo realizado para redactar el acuerdo final (servicios de adquisiciones, financieros y jurídicos) tenía que hacerse en inglés. Este tipo de discrepancia entre la ambición del Estatuto, el plan

---

<sup>6</sup> En la CPI, en julio de 2007 estaba en pleno funcionamiento en la División de Servicios de la Corte un sistema de gestión de documentos para la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte. Antes de ello, la Sección ya tenía una base de datos de traducción que aseguraba que no hubiera duplicaciones. El sistema de gestión de traducciones que se está utilizando actualmente (un módulo del sistema de gestión de la Corte [Court Management System] – CMS) fue elaborado según las especificaciones de los servicios lingüísticos de la Secretaría, en consulta con la Dependencia de Servicios Lingüísticos de la Fiscalía y con su plena cooperación.

<sup>7</sup> Véase la decisión ICC-01-04-01-1091, de 14 de diciembre de 2007 relativa a la transcripción simultánea en francés.

estratégico de la Corte y la realidad de la aplicación de uno y otro es la razón principal que explica la carga adicional sobre los recursos de traducción.

18. Además, la Sección presta apoyo a varios proyectos de asistencia a los funcionarios de la Corte para que trabajen con ambos idiomas de trabajo, facilitando a algunos de sus funcionarios para los exámenes de competencia lingüística organizados por la Dependencia de Formación y Desarrollo de la Sección de Recursos Humanos de la CPI<sup>8</sup>, y organizando cursos de francés práctico para los magistrados, en los cuales un alto funcionario de la Sección con experiencia en la enseñanza universitaria instruye a los magistrados sobre cómo leer las decisiones y los documentos judiciales en francés. Dichos cursos son muy apreciados por su utilidad y su pertinencia y sin duda han de continuar.

19. El párrafo 3 del artículo 50.3 del Estatuto de Roma dispone lo siguiente:

“La Corte autorizará a cualquiera de las partes o cualquiera de los Estados a que se haya permitido intervenir en un procedimiento, previa solicitud de ellos, a utilizar un idioma distinto del francés o el inglés, siempre que considere que esta autorización está adecuadamente justificada.”

(Véanse también las reglas 40, 41 y 42 de las Reglas de Procedimiento y Prueba).

20. El TPIY y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) son tribunales que se ocupan de **una** situación. La CPI se está ocupando actualmente de **cuatro** situaciones. Los servicios lingüísticos de la Secretaría deben tratar con varios idiomas en cada situación.

En el cuadro 1 que figura a continuación se consigna la lista de todos los idiomas utilizados en la CPI:

**Cuadro 1: Idiomas usados en la Corte**

ISO 639-3	Nombre del idioma	Uso en la Corte
AAE	Albanés	Cooperación judicial – artículo 87
ACH	Acoli	Idioma de situación
APD	Árabe, sudanés hablado	Idioma de situación
ARB	Árabe, estándar	Idioma oficial – artículo 50
BUL	Búlgaro	Cooperación judicial – artículo 87
CMN	Chino mandarín	Idioma oficial – artículo 50
DEU	Alemán	Cooperación judicial – artículo 87
ENG	Inglés	Idioma oficial – artículo 50
FRA	Francés	Idioma oficial – artículo 50
FVR	Fur	Idioma de situación
ELL	Griego	Cooperación judicial – artículo 87
HRV	Croata	Cooperación judicial – artículo 87
ITA	Italiano	Cooperación judicial – artículo 87
JPN	Japonés	Cooperación judicial – artículo 87
KAT	Georgiano	Cooperación judicial – artículo 87
KDI	Kumam	Idioma de situación
KOR	Coreano	Cooperación judicial – artículo 87
LAV	Letón	Cooperación judicial – artículo 87
LED	Lendu	Idioma de situación
LIN	Lingala	Idioma de situación
MLS	Masalit	Idioma de situación

<sup>8</sup> La Dependencia de Formación y Desarrollo de la CPI coorganiza los exámenes de competencia lingüística junto con otras organizaciones internacionales con sede en La Haya. La Sección ha estado prestando apoyo para los exámenes orales, que se graban y se envían a la oficina centralizada de exámenes en la Sede de las Naciones Unidas desde diciembre de 2004.

ISO 639-3	Nombre del idioma	Uso en la Corte
NLD	Neerlandés	Cooperación judicial – artículo 87
POL	Polaco	Cooperación judicial – artículo 87
POR	Portugués	Cooperación judicial – artículo 87
RUS	Ruso	Idioma oficial – artículo 50
SLK	Eslovaco	Cooperación judicial – artículo 87
SLV	Esloveno	Cooperación judicial – artículo 87
SPA	Español	Idioma oficial – artículo 50
SRP	Serbio	Cooperación judicial – artículo 87
SWC	Swahili, Congo	Idioma de situación
SWH	Swahili, Tanzania	Idioma de situación
TEO	Teso (ateso)	Idioma de situación
ZAG	Zaghawa	Idioma de situación

Se ruega tener en cuenta asimismo que se prevé que habrán de añadirse otros dos idiomas relacionados con situaciones, el sango (para la República Centroafricana) y el alur en la variante de la República Democrática del Congo (para la República Democrática del Congo).

### Punto III

El Comité “se mostró preocupado por las bajas tasas de traducción aplicadas por la Corte y los crecientes gastos de traducción reflejados en su presupuesto”<sup>9</sup>.

21. Por “tasa de traducción aplicada por la Corte” se entiende el “volumen de trabajo” o la cantidad de palabras traducidas por día. Si bien la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte sigue la norma de 1.500 palabras por día, que es la norma habitual sobre volumen de trabajo en las organizaciones internacionales (varían entre 1.300 y 2.300 según el grado de dificultad, la materia y si la traducción es autorrevisada), las traducciones que se piden a la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte son predominantemente textos jurídicos sumamente especializados que requieren intensas búsquedas en relación con las referencias.

22. *Ejemplo:* La decisión sobre la confirmación de los cargos<sup>10</sup>, sin sus anexos, tenía 56.304 palabras, es decir, 37.992 palabras en el texto y 18.312 en las notas de pie de página. Ello representaba 159 páginas físicas. Para obtener la cantidad real de páginas estándar, las 56.304 palabras se dividen por 300 palabras por página, con lo cual se llega a 187,68 páginas reales. Las notas de pie de página añadieron 30 páginas al total. Había 559 notas de pie de página, que exigieron realizar investigaciones en las declaraciones de testigos, las piezas probatorias y la jurisprudencia. El original de la decisión estaba en francés, lo cual exigió la ubicación de las fuentes originales en inglés de todas las decisiones y las declaraciones de participantes citadas, aun cuando no había una fuente incluida como referencia en las notas de pie de página, por ejemplo, para el resumen de la posición de la Fiscalía. El traductor debe verificar la terminología y buscar sus fuentes, e incluso recuperar las citas completas "ocultas" en el propio texto cuando no se han empleado directamente comillas. Para la mayoría de los traductores de la Sección, este trabajo de investigación se hace junto con la traducción. La Sección tiene un asistente de terminología y referencia desde enero de 2008. La Sección no tiene mecanógrafos ni correctores de pruebas, lo cual significa que todas las tareas de

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párr. 70.

<sup>10</sup> ICC-01/04-01/06-803-Conf: Decisión sobre la confirmación de los cargos.

introducción de las enmiendas derivadas de la revisión y de corrección de pruebas deben incluirse también en el volumen de trabajo de los traductores.

#### **Punto IV**

El Comité fue informado de que la Sección hacía trabajos para otros diversos sectores de la Corte.

23. El mandato y el contexto organizacional de la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte fueron establecidos y aprobados en 2004:

“Prestación de servicios lingüísticos de alta calidad para asegurar la eficiente realización de las actividades de la Corte; la Sección presta servicios lingüísticos a la Presidencia, las Salas y la Secretaría, es decir, traducción, revisión y edición de documentos de la Corte; interpretación consecutiva y simultánea necesaria para las reuniones, audiencias en los juicios, conferencias de prensa, seminarios especializados, reuniones de información diplomática y otras actividades, llevadas a cabo en la sede de la Corte o fuera de ella; contratación, capacitación y acreditación de intérpretes sobre el terreno necesarios para trabajar con funcionarios de la Secretaría sobre el terreno y/o en la sede de la Corte; suministro de información pertinente para asegurar que todos los usuarios de los servicios estén familiarizados con los procedimientos y tipos de todos los servicios lingüísticos prestados y con los requisitos de las respectivas profesiones.”

24. La Dependencia de Servicios Lingüísticos de la Fiscalía no tiene revisores. Entre ambos servicios existe actualmente un acuerdo según el cual los documentos traducidos por la Fiscalía no serán revisados y podrán ser utilizados en la corte. Sin embargo, en caso de que un participante impugne esa traducción, será revisada por la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte. Además, para todas las actividades que requieran interpretación y estén relacionadas con la Corte, independientemente de cuál sea el órgano que las haya organizado, los servicios de interpretación son prestados por la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte.

25. Si bien es cierto que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (ASP) podría considerarse uno de los “otros diversos sectores de la Corte” y que la Sección presta importantes servicios administrativos a la Secretaría de la Asamblea contratando intérpretes por cuenta de dicha Secretaría, manteniendo correspondencia con ellos y ocupándose de todas las cuestiones administrativas después de la finalización de las respectivas reuniones (por ejemplo, hojas de pago transmitidas por Finanzas por conducto de la Sección, cuestiones relacionadas con pagos, atrasos y pagos adicionales en caso de que los períodos de sesiones se extiendan más de lo previsto), esto se hace de conformidad con la Resolución ICC-ASP/2/Res.3<sup>11</sup>, por la cual se estableció la Secretaría Permanente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

---

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, segundo período de sesiones, Nueva York, 8 a 12 de septiembre de 2003* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.V.13, ICC-ASP/2/10), cuarta parte, resolución ICC-ASP/2/Res.3, anexo, párr. 4, que dispone lo siguiente: “La Secretaría prestará a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión [...] servicios sustantivos independientes así como asistencia administrativa y técnica en el desempeño de sus responsabilidades en virtud del Estatuto de Roma, cuando corresponda, mediante la mancomunación de sus recursos con los recursos disponibles en la Corte.”

## Punto V

“El Comité convino en que era adecuado que las funciones de interpretación y traducción estuvieran lo más centralizadas posible, pero opinó que los directores responsables de la generación de trabajo deberían también ser responsables por la gestión de los costos asociados. En consecuencia, el Comité recomendó que la Corte considerara la posibilidad de distribuir los costos de esos trabajos entre los sectores pertinentes en el proyecto de presupuesto por programas para 2009 y se asegurara de que los directores se responsabilizaran por los gastos de esos fondos”<sup>12</sup>.

26. La Sección ha formulado en el pasado dos proyectos de presupuesto sobre la base de las necesidades de los clientes, que pidió y obtuvo por escrito.

27. A fin de mejorar la rendición de cuentas, en 2009 se establecerá en el sistema de gestión de la Corte (CMS [Court Management System]) un nuevo elemento del sistema para las solicitudes de traducción. Se añadirá un nuevo campo para monitorear las solicitudes de traducción por dependencia solicitante. En este nuevo campo se indicará la capacidad anual de traducción asignada a dicha dependencia, sobre la base de las necesidades. Cada vez que la dependencia cree una nueva solicitud, la cantidad de palabras de dicha solicitud se descontará automáticamente del total de palabras asignado a la dependencia.

28. La Sección asignará la cantidad de palabras por dependencia al comienzo del año, teniendo en cuenta las proyecciones de las estadísticas del año anterior y los supuestos pertinentes. Si la dependencia utiliza más palabras/páginas que las palabras asignadas a ella al comienzo del año, el número que figure en este campo se pondrá rojo (pasará a ser negativo), pero seguirá siendo posible solicitar la traducción. Posteriormente será necesario tomar una decisión de política acerca de en qué casos las dependencias solicitantes pagarán sus propias traducciones. Sin embargo, **con la experiencia de la Sección en los cinco últimos años, se ha demostrado que para lograr que los clientes de la Sección se ajusten a una disciplina en relación con la cantidad de solicitudes de traducción es más eficaz centrarse en la capacitación de los clientes para mejorar el momento y la planificación de las solicitudes, en lugar de limitarse a una simple rendición de cuentas, que de todos modos se llevará a cabo en la forma descrita supra.**

## Punto VI

“Con referencia al subprograma 3340 (Sección de Interpretación y Traducción de la Corte) al Comité le preocupaban los gastos cada vez mayores relativos al trabajo de interpretación y traducción pese a que no se celebraba un juicio”<sup>13</sup>.

29. El servicio de traducción de la Secretaría traduce los documentos cuya traducción se solicita. La demanda no es pareja a lo largo del año – por ejemplo, cuando se dictan órdenes de detención se generan volúmenes de trabajo que son desproporcionados frente a los recursos de la Sección. Por regla general, la Sección no presta servicios lingüísticos de oficio, sino que los servicios de traducción e interpretación son solicitados por los clientes en la forma definida *supra*. Las necesidades de los clientes son determinadas por las actividades de

---

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2, párr. 68.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, párr. 68.



la Corte, por ejemplo, en la etapa previa al juicio. Las actividades realizadas en esa etapa se relacionan con la determinación de importantes cuestiones jurídicas antes del juicio y exigen un considerable volumen de argumentos jurídicos que posteriormente causan solicitudes adicionales de traducción.

30. Si bien el Modelo de capacidad de la Corte procura cuantificar las necesidades para una etapa del procedimiento y posiblemente explique la cuestión planteada *supra*, es importante destacar que el Modelo de capacidad de la Corte sólo comprende una etapa, que es el juicio, y no incluye en sus cálculos las otras etapas del procedimiento judicial, es decir, inicialmente las investigaciones y luego el análisis<sup>14</sup>, las cuestiones preliminares, el juicio, la apelación, la condena y las reparaciones. La cantidad real de exposiciones presentadas en la etapa de cuestiones preliminares en cuatro situaciones antes de llegar al juicio propiamente dicho es mayor que la cantidad de exposiciones presentadas en seis juicios simultáneos en el TPIY. Un juicio propiamente dicho consiste en un 80% en declaraciones de testigos, y el 20% restante consiste en reuniones con las partes, argumentos jurídicos y exposiciones iniciales y finales. En este contexto, los argumentos jurídicos predominan en la etapa de cuestiones preliminares, cuando se plantean importantes cuestiones que han de debatirse ante la Corte, exposiciones presentadas por los participantes, y posteriormente las decisiones adoptadas por los magistrados. A lo largo de todos esos procesos, la Sección desempeña funciones de capital importancia. Véase en el anexo III el organigrama funcional de la Sección,

## Conclusiones

1. La tasa actual de contratación externa de traducciones de la Sección gira en torno al 20%, lo cual es adecuado para el tamaño y las necesidades de la organización.
2. Se tiene presente la experiencia del TPIY, así como la experiencia de otras organizaciones análogas. Los ejemplos pertinentes se utilizan en interés de la CPI.
3. Los traductores de la Sección están traduciendo como término medio una cantidad de palabras por día equivalente al estándar profesional aceptado. Se pueden lograr mejoras contratando correctores de pruebas profesionales.
4. La Sección es una sección de servicios; está funcionando sobre la base de su mandato, definido en el Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba y posteriormente ampliado en el Reglamento de la Corte y el Reglamento de la Secretaría.
5. Será tecnológicamente posible en 2009 tener un panorama de los gastos de cada Sección en cualquier momento dado. No puede ser de incumbencia de la Sección adoptar las decisiones relativas a los gastos de los clientes judiciales en traducciones.
6. La Sección trabaja para todas las etapas de los procedimientos judiciales y traducir e interpretar para el juicio es sólo una parte de sus funciones.

---

<sup>14</sup> Incluso en esas etapas, la Sección presta servicios a las dependencias y secciones de la Secretaría que están sobre el terreno o están vinculadas con las actividades sobre el terreno (seguridad, víctimas y testigos, adquisiciones).

## Anexo I

### Precio por palabra de traducción externa

Tarifas pagadas habitualmente por traducción contractual según los datos obtenidos de las respectivas Divisiones Lingüísticas o de los traductores independientes a quienes dichas organizaciones contratan (por mil palabras)<sup>1</sup>

<b>Organización</b>	<b>Lugar</b>	<b>Tarifa, incluida la versión electrónica</b>
<b>Consejo de Europa</b>	<b>Estrasburgo</b>	€ 120-134
<b>FAO</b>	<b>Roma</b>	\$130-170 según el nivel del traductor
<b>OIEA</b>	<b>Viena</b>	\$ 153-163
<b>OACI</b>	<b>Montreal</b>	\$ 150
<b>Corte Internacional de Justicia</b>	<b>La Haya</b>	\$ 180/190/200+
<b>CICR</b>	<b>Ginebra</b>	SF 260-300
<b>FIDA</b>	<b>Roma</b>	\$ 140-160
<b>OIT</b>	<b>Ginebra</b>	SF 210-250
<b>FMI</b>	<b>Washington</b>	US\$ 170-200
<b>OMI</b>	<b>Londres</b>	£ 95
<b>INTERPOL</b>	<b>Lyon</b>	€ 130
<b>OIM</b>	<b>Ginebra</b>	SF 220-240
<b>Tribunal Internacional del Derecho del Mar</b>	<b>Hamburgo</b>	SF 242
<b>UIT</b>	<b>Ginebra</b>	SF 126- 250
<b>OCDE</b>	<b>París</b>	€ 130-150
<b>OPAQ</b>	<b>La Haya</b>	€ 150
<b>UNESCO</b>	<b>París</b>	€ 32-51 (por 320 palabras)
<b>ACNUR</b>	<b>Ginebra</b>	\$ 210
<b>UNHQ/ONUG/ONUN/ONUUV</b>	<b>Nueva York</b>	\$ 180/190/200+
<b>PMA</b>	<b>Roma</b>	\$ 120-160
<b>OMS</b>	<b>Ginebra</b>	SF 220-260
<b>OMPI</b>	<b>Ginebra</b>	SF 138-264

<sup>1</sup> <http://www.aitc.ch/>

<b>Organización</b>	<b>Lugar</b>	<b>Tarifa, incluida la versión electrónica</b>
<b>OMM</b>	<b>Ginebra</b>	SF 220-260
<b>OMC</b>	<b>Ginebra</b>	SF 198-253

1. La Organización de las Naciones Unidas (UNHQ, ONUG, ONUV, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN)) y muchas otras organizaciones pueden por lo común garantizar una cantidad mínima de palabras que enviarán a traductores externos sobre la base de la cantidad de materiales que han de traducirse y por consiguiente pueden asegurar precios más bajos que otras organizaciones. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales cuyas necesidades de traducción pueden ser comparadas a las de la CPI, no disponen de una cantidad que puedan garantizar a sus traductores externos habituales de modo de permitir una disminución de los precios.

2. Además, las tarifas de traducción externa de todos los organismos sumamente especializados son más altas que las de las Naciones Unidas a causa del tipo de documentos que necesitan traducir (especializados en derecho, en ciencia, en patentes). En comparación con el cuadro que antecede, un traductor funcionario de la CPI, la CIJ, el TPIY<sup>2</sup> o la OPAQ que traduce un documento cuesta a la organización entre 0,16 y 0,27 euros por palabra. Esta tarifa también refleja la disponibilidad del funcionario para realizar trabajos urgentes, incluso trabajar fuera del horario y en fines de semana (por ejemplo, debido al vencimiento de plazos de apelación en el caso de instituciones judiciales), así como la posibilidad de utilizar recursos lingüísticos y de referencia, bases de datos y sistemas propios a la organización. Los traductores internos también pueden traducir documentos sumamente confidenciales cuya traducción se solicita ordinariamente en los tribunales internacionales. Los autores de la mayoría de los documentos cuya traducción se solicita son de funcionarios de la Corte. El contacto entre los autores y los traductores internos contribuye a la calidad de la traducción. Además, los traductores, editores y revisores principales de la Sección realizan tareas de edición y edición parajurídica de las decisiones más importantes, trabajando conjuntamente con los oficiales jurídicos de las Salas. Ello asegura no sólo la posterior calidad de las traducciones, sino también la calidad de las decisiones judiciales de la Corte en general.

3. Otra de las características específicas de la Corte Penal Internacional es que los idiomas africanos que se utilizan en los casos que están actualmente ante la CPI no se encuentran con facilidad en el mercado de traductores externos (swahili de la República Democrática del Congo, lingala, acholi). Los traductores internos en dichos idiomas reciben una capacitación especial en materia de terminología y uso en relación con la CPI y en algunos casos es necesario codificar la terminología jurídica con la ayuda de expertos consultores lingüísticos. Si se utilizan traductores externos, todos ellos tienen que ser capacitados primero, independientemente del idioma de que se trate.

---

<sup>2</sup> La tarifa del TPIY para traducciones externas varía entre 0,15 y 0,17 euros por palabra.

## Anexo II

### Ofertas presentadas por las agencias de traducción en diciembre de 2007

Requisitos de la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte	Apollo Vertalers (Países Bajos)	CLS Communication (Suiza)	Euroscript (Luxemburgo)	IDEST (Bélgica)	MOSAIC (Canadá)	Multi Lingual (Canadá)	Pearl (Reino Unido)
<b>Idiomas indicados <i>supra</i></b>	Todos	Sólo CNM-DEU-ENG-FRA-NLD-POR-SPA	Todos	Todos salvo japonés	Todos	Todos	Todos
<b>Documentos listos para reproducción fotográfica</b>	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica
<b>Servicio cumplido en plazo</b>	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica
<b>Rendición de cuentas</b>	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica	No se indica
<b>Tarifa normal</b>	De 0,17 a 0,21	0,5	De 0,17 a 0,29	De 0,15 a 0,40	De 0,19 a 0,23 (según la cantidad de palabras)	De 0,19 a 0,23	De 0,16 a 0,19 según el idioma y una suma fija de 72 euros como pago mínimo por debajo de 400 palabras
<b>Tarifa urgente</b>	De 0,22 a 0,48	0,65	30% más	De 0,167 a 0,225	De 0,27 a 0,31 (según la cantidad de palabras)	De 0,23 a 0,31	De 0,20 a 0,24 según el idioma y una suma fija de 72 euros como pago mínimo por debajo de 400 palabras
<b>Antecedentes en terminología jurídica y diplomática</b>	No se indica	Sí (bancos suizos)	Sí	Sí (Unión Europea)	No (sólo Canadá)	No se indica	No se indica
<b>Experiencia internacional</b>	Sí	Sí (bancos suizos)	Sí	Sí (Unión Europea)	No (sólo Canadá)	No se indica	No se indica

**Annexo III**  
**Organigrama Funcional de la Sección**  
**Funciones principales de las dependencias de la**  
**Sección de Interpretación y Traducción de la Corte (STIC)**

**SITUACIÓN A FEBRERO DE 2008**

**Prestación de servicios lingüísticos a:**  
 Presidencia  
 Salas  
 Secretaría (VWU, PIDS, Gabinete del Secretario, CMS, DVC (VPRS y DSE), detención, seguridad, Oficina de Supervisión Interna)  
 OPCV  
 OPCV  
 Fiscalía (sólo interpretación de conferencias)  
 ASF (sólo coordinación de interpretación)

**Idiomas en uso en la Corte artículo 50**  
 ARE Árabe, estándar, idioma oficial  
 CMN Chino mandarín, idioma oficial  
 ENC Inglés, idioma de trabajo  
 FRA Francés, idioma de trabajo  
 RUS Ruso, idioma oficial  
 SPA Español, idioma oficial

**Idiomas de situaciones en uso en la Corte**

ACH	Acoli
ALZ	Alur
APD	Árabe, sudanés hablado
FVR	Fur
KDI	Kumam
LED	Lendu
LIN	Lingala
MLS	Masalit
SAC	Sango
SWC	Swahili, Congo
SWH	Swahili, Tanzania
TEC	Teso (ateso)
ZAC	Zaghawa

**Idiomas de cooperación judicial en uso en la Corte Artículo 87**

AAE	Albanés
BUL	Búlgaro
DEU	Alemán
ELL	Griego
HRV	Croata
ITA	Italiano
JPN	Japonés
KAT	Georgiano
KOR	Coreano
LAV	Letón
NLC	Neerlandés
POL	Polaco
POR	Portugués
SLK	Eslovaco
SLV	Esloveno
SRP	Serbio

**Oficina del jefe de la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte**  
 Control de prestación de servicios  
 Control de calidad  
 Previsión de las necesidades institucionales  
 Supervisión y planificación presupuestarias  
 Funciones de oficial certificador  
 Planificación de la contratación

